

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 144/17

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2017

VISTO: El Expediente N° 36432, año 2017, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 380/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Presidente: Sr. Jorge Cesar Acinas, Tesorero: Sra. Daiana Alexandra Palavecino e Interventor: Sr. Mario Nestor Vaughan de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Aldea Beleiro Presidente: Sr. Jorge Cesar Acinas, Tesorero: Sra. Daiana Alexandra Palavecino e Interventor: Sr. Mario Nestor Vaughan a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES